

## SESIÓN ORDINARIA N° 28-2020

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número veintiocho – dos mil veinte, celebrada el once de mayo de dos mil veinte, en el Gimnasio de la Escuela José Martí, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilberth Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños; **Regidores Suplentes:** María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Cristina Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos . **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Acuña Cerdas, Walter Lara Carrillo, Francisco Javier Madrigal Madrigal, José David Mena Zuñiga. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen de los Ángeles León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo:** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González, **Vicealcalde:** Marvin Chaves Villalobos. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. **Visitantes:** Gerald Hall, Helbert Campos.

### **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA**-----

- Acta Sesión Extraordinaria N°25-2020 del 29 de abril de 2020-----

El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas, indica que esta acta corresponde a la última Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal 2016-2020 y queda de conocimiento para este Concejo Municipal.-----

- Acta Sesión Ordinaria N°27-2020 del 04 de mayo de 2020-----

- La Regidora Ana Melissa Vindas presenta una observación al apartado correspondiente al nombramiento de la Comisiones Permanentes del Concejo Municipal, de la Sesión Ordinaria N°27-2020 del lunes 4 de mayo de 2020. Considerando que la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue conformada por los Regidores: Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Azofeifa Bolaños y la Comisión de Gobierno y Administración fue conformada por los mismos Regidores antes mencionados no existiendo paridad de género.-----

**ACUERDO N. 300-2020:** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:-----

1.- Atender la observación de la Regidora Ana Melissa Vindas Orozco en el Artículo V.2, Mociones de Regidores. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Gilberth Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Voto negativo de la Regidora Ana Melissa Vindas Orozco **Se declara acuerdo por mayoría calificada y**

1 **definitivamente aprobado.** -----

2 - La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco justifica su voto negativo debido a que no le  
3 permitió hacer la observación en este artículo.-----

4 **ACUERDO N. 301-2020:** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:  
5 Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N. 27-2020, de fecha 04 de mayo de 2020 con las  
6 correcciones solicitadas. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Gilberth Acuña  
7 Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Voto negativo de  
8 la Regidora Ana Melissa Vindas Orozco **Se declara acuerdo por mayoría calificada.**-----

9 **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

10 **II.1- Correspondencia recibida**-----

11 1.- Oficio EJM-0016-2020 de la Escuela José Martí suscrito por la MSc. Trudy Poyser Johnson,  
12 Directora, donde remite terna para el nombramiento de un nuevo miembro de la Junta de  
13 Educación de dicha institución educativa. -----

14 <b>Helbert Eduardo Campos García</b>	<b>cédula de identidad 1-1039-0255</b> -----
15 Yéssica Andrea Aguilar Durán	cédula de identidad 1-1207-0809 -----
16 María José Hernández Barquero	cédula de identidad 1-1458-0788 -----

17 **ACUERDO N. 302-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**-----

19 I.- Que se conoce el oficio EJM-0016-2020 de la Escuela José Martí suscrito por la MSc. Trudy  
20 Poyser Johnson, Directora, donde remite terna para el nombramiento de un nuevo miembro de la  
21 Junta de Educación de dicha institución educativa. -----

22 <b>Helbert Eduardo Campos García</b>	<b>cédula de identidad 1-1039-0255</b> -----
23 Yéssica Andrea Aguilar Durán	cédula de identidad 1-1207-0809 -----
24 María José Hernández Barquero	cédula de identidad 1-1458-0788 -----

25 II.- Que la ternas de la Escuela José Martí cumple con los requisitos establecidos en el artículo  
26 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto  
27 Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas".

28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

29 1.- Nombrar al señor Helbert Eduardo Campos García cédula de identidad 1-1039-0255 como  
30 nuevo miembro de la Junta de Educación de la Escuela José Martí.-----

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Gilberth  
2 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Voto  
3 negativo de la Regidora Ana Melissa Vindas Orozco **Se declara acuerdo por mayoría**  
4 **calificada y definitivamente aprobado**-----

5 La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco justifica su voto negativo indicando que  
6 considera que no hay equidad de género en la terna presentada por la Escuela José Martí.

7 **ACUERDO N. 303-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

8 1.- Alterar el Orden del día para juramentar al señor Helbert Eduardo Campos García cédula de  
9 identidad 1-1039-0255, ya que el señor Helbert Eduardo Campos García se encuentra presente  
10 en esta Sesión Ordinaria. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Gilberth Acuña  
11 Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Voto negativo de  
12 la Regidora Ana Melissa Vindas Orozco **Se declara acuerdo por Mayoría Calificada y**  
13 **definitivamente aprobado.**-----

14- - El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas procede con la juramentación del señor  
15 Helbert Eduardo Campos García cédula de identidad 1-1039-0255 como nuevo miembro de la  
16 Junta de Educación de la Escuela José Martí.-----

17 2.- Oficio SCM-0475-2020 de fecha 30 abril 2020, suscrito por Flory Álvarez Rodríguez  
18 Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia, mediante la cual comunica  
19 moción de apoyo para el Proyecto de Ley N°21.922 “Ley para apoyar al contribuyente local y  
20 reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la  
21 pandemia de Covid-19.”-----

22 **ACUERDO N. 304-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

23 **Considerando**-----

24 I.- Que se tramita ante este Concejo Municipal el oficio SCM-0475-2020 de fecha 30 abril 2020,  
25 suscrito por Flory Álvarez Rodríguez Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de  
26 Heredia, mediante la cual comunica moción de apoyo para el Proyecto de Ley N°21.922 “Ley  
27 para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante la  
28 Emergencia Nacional por la pandemia de Covid-19.”-----

29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

30 1.- Declarar de conocimiento el acuerdo adoptado por el Concejo de la Municipalidad de

1 Heredia, de apoyo al Proyecto de Ley N°21.922 “Ley para apoyar al contribuyente local y  
2 reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la  
3 pandemia de Covid-19.”-----

4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
5 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

7 - La señora Fátima Fainiery Alvarado Montoya se retira momentáneamente de la Sesión al  
8 ser las 7:24 p.m. -----

9 3.- Nota N°1 suscrita por el Sr. Raymond Miranda Zúñiga donde manifiesta el interés de ayudar  
10 al CCDRSIH, en los procesos de conformación de los Comités Comunales. -----

11 **ACUERDO N. 305-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

12 **Considerando**-----

13 I.- Que se conoce la nota del Sr. Raymond Miranda Zúñiga donde solicita lo siguiente:-----

14 a- Que el Concejo Municipal facilite fotocopia de la documentación del proceso de elección de la  
15 actual Junta Directiva, para que la misma sirva de guía en el procedimiento correcto a realizar.

16 b- El suscrito se ofrece como colaborador para llevar a la brevedad este proceso de elección y  
17 nombramiento de los Comités Comunales.-----

18 II.- Que cada dos años se debe proceder con la elección del Comité Cantonal de Deportes y  
19 Recreación (CCDRSIH), procedimiento que se regula en el Reglamento de Elección del Comité  
20 Cantonal de Deportes de la Municipalidad de San Isidro de Heredia (Gaceta N°44 , del 02 de  
21 marzo 2000) que indica para los efectos, la conformación de un Tribunal Electoral para el  
22 Procedimiento de elección del CCDRSIH, el cual estará integrado por dos personas que  
23 designará el Comité Cantonal de Deportes, dos personas que designarán los Concejos de Distrito  
24 y dos personas designadas por el Concejo Municipal.-----

25 III.- Que la última elección del CCDSIH corresponde para el periodo 2019 – 2021, elección para  
26 la que se conformó un Tribunal Electoral para el Procedimiento de elección.-----

27 IV.- Que en cuanto al procedimiento de elección de los Comités Comunales del Cantón, se  
28 encuentra normada en el artículo 53 y siguientes; del Reglamento para la organización y  
29 funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, en lo  
30 que interesa el contenido del artículo 53: “La organización, dirección y vigilancia de los actos

- 1 relativos a la elección de los miembros de los cuatro Comités Comunales del Cantón,  
2 corresponderán en forma exclusiva al Comité Cantonal del Cantón”.-----
- 3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----
- 4 1.- Tramitar la nota de fecha 30 de abril del 2020, suscrito por el señor Raymond Miranda  
5 Zúñiga, a conocimiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes.-----
- 6 2.- Que siendo los documentos del proceso de elección de la Junta Directiva del CCDRSIH, de  
7 carácter público;-----
- 8 a. Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, que adopte los actos  
9 suficientes, para facilitar al señor Raymond Miranda Zúñiga, copia del expediente de sus  
10 archivos de gestión, del proceso de elección de la Junta Directiva del CCDRSIH, llevado  
11 adelante por el Tribunal Electoral para el Procedimiento de elección del CCDRSIH, elegido a los  
12 efectos, en el año del 2019.-----
- 13 b. Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, señora Marta Vega Carballo, para que  
14 adopte los actos suficientes para facilitar al señor Raymond Miranda Zúñiga, copia del  
15 expediente de sus archivos de gestión, del proceso de elección de la Junta Directiva del  
16 CCDSIH, llevado adelante por el Tribunal Electoral para el Procedimiento de elección del  
17 CCDRSIH, elegido a los efectos en el año del 2019.-----
- 18 3.- Indicar al señor Raymond Miranda Zúñiga que en razón que el Reglamento para la  
19 organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de  
20 Heredia, artículo 53, otorga la competencia al CCDRSIH, para la organización, dirección y  
21 vigilancia de los actos relativos a la elección de los miembros de los cuatro Comités Comunales  
22 del Cantón, en forma exclusiva, norma que se encuentra vigente; tramite a consideración, de la  
23 Junta Directiva del CCDRSIH, su ofrecimiento de colaboración.-----
- 24 4.- Instruir a la Señora Marta Vega Carballo, Secretaria del Concejo, notifique el presente  
25 acuerdo al señor Raymond Miranda Zúñiga.-----
- 26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
27 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 29 -La señora Fátima Fainiery Alvarado Montoya se reincorpora a la Sesión al ser las 7:27 p.m.
- 30 4.- Nota N°2 suscrita por el Sr. Raymond Miranda Zúñiga donde manifiesta el compromiso de

1 presentar el informe final de labores del año 2019, para lo cual necesita que la Junta Directiva  
2 del CCDRSIH, le remita documentación que solicitó desde el mes de enero y a la fecha no la ha  
3 recibido. -----

4 **ACUERDO N. 306-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

5 **Considerando**-----

6 I.- Que se conoce la nota N°2 suscrita por el Sr. Raymond Miranda Zúñiga donde manifiesta y  
7 solicita lo siguiente: -----

8 a. Agradecimiento por la confianza depositada al ser nombrado por un período de 16 meses  
9 (Agosto 2018 a Noviembre 2019) en la Junta Directiva del CCDRSIH.-----

10 b. Compromiso de presentar Informe Final de Labores, para lo cual la actual Junta Directiva  
11 debe facilitar varia documentación entre ella: 1) Entrega de Actas 2) Entrega de Archivo de  
12 Control de Caja 2019 – 2020 para ver Ejecución Presupuestaria 3) Informe Final de Juegos  
13 Comunales 2019 4) Informe de Labores y Presupuesto 2019.-----

14 II.- Continúa el señor Miranda Zúñiga en su documento: “[...] No obstante que la petición inicial  
15 se realizó a la actual Junta Directiva desde el 31 de enero, es decir hace 3 meses, a la fecha no se  
16 ha suministrado la misma.”-----

17 III.- Que el informe al que refiere el señor Miranda Zúñiga, corresponde al indicado en el  
18 Artículo 12.-; de la Ley General de Control Interno, del texto: “[...] En materia de control  
19 interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los  
20 siguientes deberes: [...] e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del  
21 ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General  
22 de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.”. En cuanto al  
23 plazo para presentar dicho informe la Resolución D-1-2005-CO-DFOE, de la CGR; publicada en  
24 la GACETA No. 131 del 7-07-2005, punto 10, dice: “[...] Los jefes y titulares subordinados  
25 deben presentar el informe de fin de gestión al respectivo destinatario a más tardar el último día  
26 hábil de labores, indistintamente de la causa por la que deja el cargo.”-----

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

28 1.- Tramitar la nota de fecha 30 de abril del 2020, suscrita por el señor Raymond Miranda  
29 Zúñiga, a conocimiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes.-----

30 2.- Que, siendo los documentos solicitados de carácter público; Tramitar el documento suscrito

1 por el señor Miranda Zúñiga, de fecha 30 de abril del 2020, a la Junta Directiva del Comité  
2 Cantonal de Deportes, con la solicitud que adopte los actos suficientes para facilitar al señor  
3 Raymond Miranda Zúñiga, copia de los documentos solicitados.-----

4 3.- Recordar al Señor Raymond Miranda Zúñiga, que el plazo para presentar dicho informe,  
5 según la Resolución D-1-2005-CO-DFOE, de la CGR; publicada en la GACETA No. 131 del 7-  
6 07-2005, punto 10, dice: “[...] Los jefes y titulares subordinados deben presentar el informe  
7 de fin de gestión al respectivo destinatario a más tardar el último día hábil de labores,  
8 indistintamente de la causa por la que deja el cargo.” Subrayado para efectos de resaltar.

9 4.- Instruir a la Señora Marta Vega Carballo, Secretaria del Concejo, notifique el presente  
10 acuerdo al señor Raymond Miranda Zúñiga.-----

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
12 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

14 5.- Nota N°3 del Sr. Raymond Miranda Zúñiga donde manifiesta inconsistencias en respuestas  
15 recibidas por parte del CCDRSIH, y solicita en aras de la transparencia y cumplimiento de las  
16 leyes y reglamentos que se revise lo actuado. -----

17 **ACUERDO N. 307-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:-----

18 **Considerando**-----

19 I.- Que se tramita la nota de fecha 08 de mayo del 2020, suscrita por el señor Raymond Miranda  
20 Zúñiga, mediante la cual manifiesta algunas situaciones en la elección de los Comités  
21 Comunales de Deportes, procedimiento de elección normado en el Reglamento del CCDRSIH,  
22 artículo 53 y siguientes del Reglamento vigente.-----

23 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

24 1.- Tramitar la nota de fecha 08 de mayo del 2020, suscrita por el señor Raymond Miranda  
25 Zúñiga, a conocimiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes.-----

26 2.- Con fundamento en el contenido del artículo 36, del Código Municipal, del texto: [...] *El*  
27 *Concejo podrá celebrar las Sesiones Extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser*  
28 *convocados todos sus miembros. Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de*  
29 *anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k)*

30 *(\*) del Artículo 17. En las Sesiones Extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos*

1 *en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del*  
2 *Concejo.”; convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria, para el jueves 21 de mayo*  
3 *del 2020 a las 7:00 p.m. en el Gimnasio de la Escuela José Martí, siendo punto único en la*  
4 *Agenda: Convocatoria a la Junta Directiva del Comité de Deportes, para presentarnos y conocer*  
5 *lo actuado por dicho órgano en la elección de los Comités Comunales y cualquier otro asunto de*  
6 *interés. -----*

7 3.- Instruir a la Señora Marta Vega Carballo, Secretaria del Concejo notifique el presente  
8 acuerdo al señor Raymond Miranda Zúñiga. -----

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

12 6.- Oficio DE-E-124-05-2020 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales donde remiten una  
13 felicitación formal y dan una cordial bienvenida al Régimen Municipal Costarricense, en el  
14 marco del 01 de mayo, fecha donde se celebraron las Sesiones Solemnes para la toma de  
15 posesión de los nuevos cargos municipales para el periodo 2020-2024. Se indica que se ponen a  
16 disposición, con el fin de dar el acompañamiento, asesoría y capacitación, desde la perspectiva  
17 técnica, en la gestión en la Municipalidad para fomentar el idóneo y responsable ejercicio de las  
18 funciones. -----

19 **ACUERDO N. 308-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

20 **Considerando**-----

21 I.- Que se tramita oficio DE-E-124-05-2020 de fecha 07 de mayo 2020, suscrito por MBA.  
22 Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde  
23 indica la disposición de dar acompañamiento, asesoría y capacitación, desde la perspectiva  
24 técnica, en la gestión municipal para fomentar el idóneo y responsable ejercicio de funciones y  
25 presenta las diferentes áreas de apoyo que la UNGL, dispone para las municipalidades.-----

26 II.- Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se encuentra integrada a la Unión  
27 Nacional de Gobiernos Locales. -----

28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

29 1.- Declarar de conocimiento el oficio DE-E-124-05-2020, de fecha 07 de mayo de 2020,  
30 suscrito por MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos

1 Locales.-----

2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
3 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

5 7.- Correo electrónico de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde remiten un machote de  
6 acuerdo para apoyar el Expediente 21.922 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la  
7 gestión financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la pandemia de  
8 Covid-19.” -----

9 **ACUERDO N. 309-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:-----

10 **Considerando**-----

11 I.-. Que se tramita al Concejo Municipal, mediante correo electrónico de fecha 05 de mayo del  
12 2020, suscrito por la señora Jéssica Zeledón Alfaro, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales  
13 donde remite oficio DE-E-123-2020, solicitando el apoyo para el proyecto de Ley 21.922, por  
14 parte de los Concejos Municipales. -----

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

16 1.- Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 05 de mayo del 2020, suscrito por la  
17 señora Jéssica Zeledón Alfaro, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales donde remite oficio  
18 DE-E-123-2020, solicitando el apoyo para el proyecto de ley 21922, por parte de los Concejos  
19 Municipales. -----

20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
21 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
22 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

23 8.- Expediente Legislativo 21.922 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión  
24 financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la pandemia de Covid-19.”  
25 Texto actualizado. -----

26 **ACUERDO N. 310-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:-----

27 **Considerando**-----

28 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, mediante correo electrónico de fecha 05 de mayo del  
29 2020 suscrito por el Sr. Eddel Reales Novoa, Asamblea Legislativa, mediante el cual se somete a  
30 consulta del Concejo Municipal el proyecto de Ley 21.922. “Ley para apoyar al contribuyente

1 local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la  
2 pandemia de Covid-19.” Texto actualizado. -----

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

4 1.- Declarar de conocimiento el correo electrónico de fecha 05 de mayo del 2020 suscrito por el  
5 Sr. Eddel Reales Novoa, Asamblea Legislativa, mediante el cual se somete a consulta del  
6 Concejo Municipal, el proyecto de Ley 21.922 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar  
7 la gestión financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la pandemia de  
8 Covid-19.” Texto actualizado. -----

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

12 9.- Correo electrónico de la ESPH S.A. donde remiten Estados Financieros Auditados, los cuales  
13 son punto de agenda para la Asamblea de Accionistas a realizarse el 05 de junio 2020. -----

14 **ACUERDO N. 311-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:-----

15 **Considerando**-----

16 I.- Que se tramita al Concejo Municipal mediante correo electrónico de fecha 07 de mayo del  
17 2020, suscrito por la Sra. Rosibel Montero Herrera, Secretaria de la Junta Directiva de la  
18 Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., mediante el cual tramita los estados financieros  
19 auditados, consolidados de la ESPH S.A., al 31 diciembre del 2019.-----

20 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

21 1.- Instruir a la señora Marta Vega Carballo, Secretaria del Concejo Municipal; que tramite para  
22 los efectos correspondientes, a los Delegados a la Asamblea General de la ESPH S.A y a los  
23 demás miembros del Concejo Municipal, los estados financieros auditados, consolidados de la  
24 ESPH S.A., al 31 diciembre del 2019.-----

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

28 10.- Oficio DE-E-122-05-2020 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde informan  
29 sobre las capacitaciones en temas relacionados al quehacer municipal, se indica que el objetivo--  
30 es ofrecerles dichas capacitaciones de forma virtual, tanto en este inicio de labores, como en

1 el transcurso de los cuatro años. -----

2 **ACUERDO N. 312-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

3 **Considerando**-----

4 I.- Que se tramita a conocimiento del Concejo Municipal, el oficio DE-E-122-05-2020, de fecha  
5 05 mayo 2020, suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL, donde se  
6 invita a participar en capacitaciones de temas relacionados al quehacer municipal, siendo el  
7 objetivo ofrecer dichas capacitaciones de forma virtual, tanto en este inicio de labores, como en  
8 el transcurso de los cuatro años que se extienda su mandato. -----

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

10 1.- Queda de conocimiento de los miembros de este Concejo Municipal, el oficio DE-E-122-05-  
11 2020, de fecha 05 mayo 2020 suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva  
12 UNGL, mediante el cual invita a participar en capacitaciones de temas relacionados al quehacer  
13 municipal, siendo el objetivo ofrecer dichas capacitaciones de forma virtual, tanto en este inicio  
14 de labores, como en el transcurso de los cuatro años que se extienda su mandato.-----

15 2.- Si alguno de los miembros del Concejo Municipal está interesado en estas capacitaciones  
16 puede inscribirse siguiendo las instrucciones enviadas por la Sra. Karen Porras Arguedas,  
17 Directora Ejecutiva UNGL.-----

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
19 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

21 **11.-** Oficio MSIH-AM-75-2020 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para la  
22 empresa German Sánchez Mora S.A. por un monto de ¢6.414.196.94 en cancelación de la  
23 factura 00100001010000000035 por concepto de mejoras accesibilidad peatonal en el Cantón.

24 **ACUERDO N. 313-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a  
25 votación:-----

26 **Considerando**-----

27 I.- Que se tramita mediante oficio MSIH-AM-75-2020 de fecha 08 de mayo 2020 suscrito por la  
28 Alcaldesa Lidieth Hernández González, con solicitud de acuerdo de pago, para la empresa  
29 German Sánchez Mora S.A., por un monto de ¢6.414.196.94 (Seis millones cuatrocientos  
30 catorce mil ciento noventa y seis con 94/100) en cancelación de la factura

1 00100001010000000035 de fecha 20 de febrero 2020; se adjunta copia de informe de pago No  
2 15-2020, suscrito por la Licda. Daniela Zúñiga Carballo, Coordinadora del Programa y  
3 Ejecución Presupuestaria; copia de documento de Control de Pagos del Proyecto, suscrito por el  
4 Ing. Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador de la UTGV y copia de la Orden de Compra de la  
5 Contratación.-----

6 II.- Que en el oficio MSIH-AM-75-2020 de fecha 08 de mayo 2020 suscrito por la Alcaldesa  
7 Lidieth Hernández González, se subraya: “[...] de igual forma queda a responsabilidad de la  
8 Administración el tramitar cualquier retención derivada de procedimientos administrativos  
9 tendientes a la imposición de multas o ejecución de cláusulas penales según los términos  
10 contractuales, con la solicitud que en el acuerdo se agregue el párrafo”.-----

11 **.Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:-----

12 1.- Aprobar el pago para la Empresa German Sánchez Mora S.A., por un monto de  
13 ¢6.414.196.94 (Seis millones cuatrocientos catorce mil ciento noventa y seis con 94/100) en  
14 cancelación de la factura 00100001010000000035 de fecha 20 de febrero 2020, con fundamento  
15 en la documentación aportada en el expediente del presente acuerdo:-----

16 a. factura 00100001010000000035 de fecha 20 de febrero 2020, por un monto de  
17 ¢6.414.196.94 (Seis millones cuatrocientos catorce mil ciento noventa y seis con 94/100).

18 b. Copia de Informe de pago No 15-2020, suscrito por la Licda. Daniela Zúñiga Carballo,  
19 Coordinadora del Programa y Ejecución Presupuestaria.-----

20 c. Copia de documento de Control de Pagos del Proyecto, suscrito por el Ing. Rafael  
21 Sánchez Aguilar, Coordinador de la UTGV y-----

22 d. Copia de la Orden de Compra de la Contratación.-----

23 2.- Queda bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal, verificar previo a realizar el pago,  
24 que el proveedor se encuentre al día en el pago de sus tributos, ante la C.C.S.S. y FODESAF, así  
25 como que el proveedor cuente con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en  
26 el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428).-----

27 3.- Es responsabilidad de la Alcaldesa Municipal Lidieth Hernández González, tramitar cualquier  
28 retención derivada de procedimientos administrativos tendientes a la imposición de multas o  
29 ejecución de cláusulas penales, así como cualquier otra, contenida en la normativa a los efectos,  
30 en el contrato o indicada en el expediente de contratación administrativa.-----

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
2 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

4 12.- Oficio MSIH-AM-RRHH-080-2020 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Dpto. de  
5 Recursos Humanos donde presenta los informes de Fin de Gestión de cada uno de los Regidores  
6 Propietarios del periodo 2016-2020, a saber, Sra. Luisa Fonseca González, Sra. Elvira Yglesias  
7 Mora, Sra. Tatiana Contreras Castillo, Sr. Manuel Rodríguez Segura y Sr. Freddy Vargas  
8 Venegas. -----

9 **ACUERDO N. 314-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

10 **Considerando**-----

11 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-RRHH-080-2020 suscrito por la Licda. Silvia Salazar  
12 Sánchez, Dpto. de Recursos Humanos donde presenta los informes de Fin de Gestión de cada  
13 uno de los Regidores Propietarios del periodo 2016-2020, a saber, Sra. Luisa Fonseca González,  
14 Sra. Elvira Yglesias Mora, Sra. Tatiana Contreras Castillo, Sr. Manuel Rodríguez Segura y Sr.  
15 Freddy Vargas Venegas. -----

16 II.- Que los informes de cita se presentan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la  
17 Ley General de Control Interno y la resolución N° D-1-2005-CO-DFOE, de la Contraloría  
18 General de la República que contiene el requerimiento, a los funcionarios de elección popular  
19 salientes que constituyen los Concejos Municipales deberán presentar de forma individual, un  
20 informe de fin de gestión, ante el Concejo Municipal entrante y el Dpto. de Recursos Humanos  
21 del Gobierno Local. -----

22 III.- Que en lo atinente la Resolución N° D-1-2005-CO-DFOE, de la Contraloría General de la  
23 República, asimismo, indica, del texto: “[...] 7. Destinatarios. [...] se debe presentar copia al  
24 área o unidad administrativa que administra, de existir, la página WEB de la institución, para  
25 que ésta proceda a colocar el documento en un sitio especialmente confeccionado de ésta, en  
26 aras de facilitar el acceso, por esa vía, por parte de cualquier ciudadano interesado.”.

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

28 1.- Instruir a la Alcaldesa Dra. Lidieth Hernández González; para que según lo indicado en la  
29 Resolución N° D-1-2005-CO-DFOE de la Contraloría General de la República, proceda a  
30 colocar los documentos Informes de Fin de Gestión de los Regidores Propietarios del periodo

1 2016-2020, Sra. Luisa Fonseca González, Sra. Elvira Yglesias Mora, Sra. Tatiana Contreras  
2 Castillo, Sr. Manuel Rodríguez Segura y Sr. Freddy Vargas Venegas, en un sitio especialmente  
3 confeccionado de la página web, en aras de facilitar el acceso, por esa vía, por parte de cualquier  
4 ciudadano interesado. -----

5 2.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal que remita por correo electrónico estos  
6 informes de Fin de Gestión de los Regidores Propietarios del periodo 2016-2020, a todos los  
7 miembros de este Concejo Municipal. -----

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
9 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

11 13.- La Secretaria del Concejo Municipal hace entrega a los Concejos de Distrito, los libros de  
12 actas y sellos correspondientes a cada uno de los Distritos.-----

13 **ARTÍCULO III. MOCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL**-----

14 **1.- Cumplimiento de acuerdos**-----

15 1ª.- Oficio MSIH-AM-97-2020 de la Administración donde presenta cumplimiento de Acuerdo  
16 No. 275-2020 de la Sesión Ordinaria 24-2020 del 27 de abril, referente a ampliación del  
17 Proyecto Bosques de Kiri. Se adjunta Oficio MSIH-AM-DCU-062-2020 suscrito por el Ing. Luis  
18 Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano. Además los planos  
19 Constructivos y Ampo con expediente del proyecto. Lo anterior para el análisis correspondiente.

20 **ACUERDO N. 315-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

21 **Considerando**-----

22 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-97-2020 de fecha 11 de mayo 2020, suscrito por la  
23 Alcaldesa Lidieth Hernández González, donde presenta cumplimiento de Acuerdo No. 275-2020  
24 de la Sesión Ordinaria 24-2020 del 27 de abril 2020, relacionado con ampliar la información  
25 sobre el proyecto Bosques de Kiri. -----

26 II.- Que la Administración Municipal adjunta oficio MSIHAM-DCU-062-2020 suscrito por el  
27 Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano además de los  
28 planos constructivos y expediente del proyecto Bosques de Kiri.-----

29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

30 1.- Remitir a la Comisión de Obras el oficio MSIHAM-DCU-062-2020 suscrito por el Ing. Luis

1 Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo y Control Urbano, los planos constructivos y  
 2 expediente del proyecto Bosques de Kiri. Para su análisis y recomendación.-----  
 3 3.- Solicitar a la Administración la presencia del Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director  
 4 de Desarrollo y Control Urbano y del Ing. Ronald Arce Villalobos Dpto. de Catastro en la  
 5 reunión de la Comisión de Obras el martes 19 de mayo 2020 a las 6:00 p.m. en el Salón de  
 6 Sesiones. Lo anterior según artículo 40 del Código Municipal.-----  
 7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth Acuña Cerdas, Raquel González  
 8 Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**  
 9 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

10 **1b.-** Oficio MSIH-AM-97-2020 de la Administración donde presenta cumplimiento de Acuerdo  
 11 No. 277-2020 de la Sesión Ordinaria No. 24-2020 del 27 de abril 2020, referente a informe del  
 12 saldo de vacaciones de las funcionarias del Concejo Municipal y lo referente a quien le  
 13 corresponde la Evaluación del Desempeño. Se adjunta oficio MSIH-AM-RRHH-082-2020  
 14 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, indicando lo  
 15 solicitado. Lo anterior para lo que corresponda. -----

16 <b>Nombre</b>	<b>Saldo de vacaciones</b>	<b>Periodo</b> -----
17 Sheirys Villalobos Campos	15.5 días	2018-2019-----
18 Marta Vega Carballo	3 días	2019-2020-----
19 Seidy Fuentes Aguilar	5 días	2019-2020-----

20 Se indica que, respecto a la evaluación del desempeño de las funcionarias que dependen  
 21 directamente del Concejo Municipal, le corresponde aplicar los formularios para tal fin a los  
 22 miembros del Concejo Municipal que se encuentren en el cargo al momento de realizar la  
 23 evaluación correspondiente.-----

24 - El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este  
 25 Concejo Municipal.-----

26 **1c.-** Oficio MSIH-AM-97-2020 de la Administración donde se indica que el cumplimiento del  
 27 Acuerdo No. 270-2020 de la Sesión Ordinaria No. 24-2020 referente a cumplimiento de las  
 28 recomendaciones del Informe de "Auditoría de carácter especial realizada sobre el  
 29 reconocimiento y pago de pluses salariales por prohibición y dedicación exclusiva". se presentó  
 30 en la Sesión del día lunes 04 de mayo del 2020, donde incluía documentación y el expediente

1 confidencial.-----

2 - El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este  
3 Concejo Municipal. -----

4 **2.-** Oficio AM-HM-CMSI-140-2020 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora  
5 de Rentas y Cobranzas referente al reporte detallado de ingresos contables en la semana del 01 al  
6 09 de mayo del 2020 por un monto de ¢38.215.356.02.-----

7 - El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este  
8 Concejo Municipal. -----

9 **3.-** Oficio MSIH-AM-97-2020 de la Administración donde presentan oficio de la señora Ana  
10 Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad  
11 Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, con número STAP-0983-2020, referente a  
12 certificación de cumplimiento de la ley 9635 del Presupuesto Extraordinario No. 01-2020  
13 presentado por la Municipalidad San Isidro de Heredia. Se indica lo siguiente: *Según lo*  
14 *establecido en los artículos 11 y 19 del Título IV de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las*  
15 *Finanzas Públicas, esta Secretaría Técnica determinó:-----*

16 *1. En lo que se refiere a la verificación del cumplimiento de la regla fiscal de conformidad*  
17 *con la tasa de crecimiento del gasto corriente presupuestario del 4,67% comunicada por el*  
18 *Ministerio de Hacienda mediante el oficio DM-0466-2019 establecida según los parámetros*  
19 *definidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635, se determinó que los movimientos*  
20 *realizados en el documento presupuestario de cita, no afectan el gasto corriente presupuestario*  
21 *máximo autorizado para el presente periodo, según la citada tasa de crecimiento.-----*

22- El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
23 Municipal.-----

24 **4.-** Oficio MSIH-AM-97-2020 de la Administración donde presentan el Estudio realizado por la  
25 Contraloría General de la República referente a “Expresión Financiera de las decisiones  
26 estratégicas y operativas ante la emergencia”-----

27 - El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este  
28 Concejo Municipal. Se instruye a la secretaria del Concejo, que lo remita a todos los miembros  
29 del Concejo Municipal.-----

30 **5.-** Oficio MSIH-AM-97-2020 de la Administración donde se indica que debido a que la Junta

1 Vial Cantonal debe estar conformada por completo y reunirse para la toma de decisiones, se  
2 solicita al honorable Concejo Municipal, designar las personas que formarán parte de la misma.  
3 Un representante (Regidor o Regidora) y un representante de los Concejos de Distrito. En  
4 ambos casos se deben nombrar propietario con su debido suplente.-----

5 - El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento y se  
6 retomará en las próximas Sesiones. -----

7 6.- Oficio MSIH-AM-97-2020 de la Administración donde se indica que la Comisión de Control  
8 Interno Institucional, debe estar conformada por colaboradores de los diferentes departamentos  
9 de la Municipalidad, además de un miembro del Concejo Municipal, por tal motivo se solicita  
10 nombrar al miembro que sería el o la representante del Concejo Municipal ante a la Comisión de  
11 Control Interno Institucional.-----

12 - El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento y se  
13 retomará en las próximas Sesiones. -----

14 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “Respecto a las modificaciones al Plan  
15 Regulator, las personas que asistieron a los talleres que se realizaron en las comunidades, nos  
16 están preguntando por la fecha en que se realizarán los siguientes talleres. Nosotros tenemos el  
17 registro de las personas que asistieron a los talleres y de las consultas que hicieron, por eso  
18 queremos consultar al honorable Concejo Municipal, si podemos remitir las respuestas por  
19 correo electrónico, ya que actualmente debido al COVID, no es posible hacer reuniones y  
20 necesitamos avanzar, puesto que el contrato con el Consultor también está por finalizar”. -----

21 - El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas indica “Este tema es nuevo para muchos de  
22 los miembros del Concejo Municipal, vamos a requerir un poquito de asesoría sobre lo que es un  
23 Plan Regulator, para tener conciencia de las decisiones, podría ser un taller que se nos brinde  
24 para que todos se vayan involucrando porque esta decisión es una de las decisiones más  
25 importantes que tomará este Concejo Municipal”.-----

26 - La Regidora Raquel González Arias indica “Se ha hecho un gran esfuerzo y ya existe  
27 mucho trabajo adelantado respecto a las modificaciones al Plan Regulator de la Municipalidad  
28 de San Isidro, es importante ganar tiempo, sería bueno apoyar a la Alcaldía Municipal para que  
29 informe por correo electrónico las respuestas a las consultas que hizo la comunidad cuando se  
30 impartieron los talleres. Es importante que se dé una inducción a los compañeros del Concejo

1 sobre el tema y quisiera solicitar que la asesoría que se nos brinde sobre las modificaciones al  
2 Plan Regulador por parte del señor Consultor, sea lo más concreta posible.”-----

3 - La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco indica que es importante recibir una  
4 capacitación o asesoría sobre el tema.-----

5 - El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas indica que lo coordinará con la Alcaldía  
6 Municipal. -----

7 **ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

8 - La Comisión de Obras convoca a reunión el martes 19 de mayo 2020 a las 6:00 p.m.

9 **ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

10 **V.1- Informes de Presidencia.** -----

11 - El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-AM-60-2020, de fecha  
12 28 de abril del 2020, que tramitó la señora Alcaldesa Lidieth Hernández González, en el informe  
13 de Alcaldía, en la Sesión Ordinaria No 27-2020 del 04 de mayo 2020 relacionado con el  
14 cumplimiento de acuerdo No 83-2020. en el marco del cumplimiento de las recomendaciones  
15 contenidas en el Informe de Auditoría “Auditoría de Carácter Especial Realizada Sobre el  
16 Reconocimiento y Pago de Pluses Salariales por Prohibición y Dedicación Exclusiva”, que en lo  
17 que interesa para el presente acuerdo, dice: -----

18 - “[...] En cumplimiento de la recomendación 4.2.4 remite a conocimiento del Concejo  
19 Municipal en sobre cerrado con carácter de confidencialidad que el mismo tiene, el texto del  
20 informe completo de Auditoría Interna AI-E-05-2018 denominada “Auditoría de Carácter  
21 Especial Realizada Sobre el Reconocimiento y Pago de Pluses Salariales por Prohibición y  
22 Dedicación Exclusiva”, y el informe legal rendido por la Lic Ortíz Recio de la empresa asesora  
23 legal contratada al efecto, así como las aclaraciones solicitadas a dicha empresa y el expediente  
24 administrativo certificado de cada uno de los funcionarios involucrados en dicho estudio, lo  
25 anterior para que como jéarca superior supremo inicien los procedimientos que en derecho  
26 correspondan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de la  
27 Administración Pública, o en su defecto cualquier otro que corresponda gestionar (Anexo No 3  
28 en sobre cerrado con carácter confidencial)-----

29 A los efectos el Concejo Municipal, adoptó el siguiente acuerdo “ACUERDO N. 293-2020 El  
30 señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:-----

1 [...] Dejar de análisis el oficio MSIH-AM-69-2020 suscrito por la Alcaldesa, Dra. Lidieth  
2 Hernández González relacionado con el informe de "Auditoría de carácter especial realizada  
3 sobre el reconocimiento y pago de pluses salariales por prohibición y dedicación exclusiva" Se  
4 instruye a la Secretaria del Concejo Municipal que remita esta documentación y el informe de  
5 Auditoría AI-E-5-2018.-----

6 **ACUERDO N. 316-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:  
7 **Considerando**-----

8 I.- Que la recomendación 4.2.4. del Informe de Auditoría de referencia, dice del texto: “Realizar  
9 las acciones que se consideren necesarias para determinar si se efectuó el pago de prohibición y  
10 dedicación exclusiva al margen de la normativa correspondiente y de corresponder, la  
11 recuperación de las sumas pagadas sin contar con el debido sustento legal, de las personas  
12 funcionarias que preceden a los funcionarios que laboran actualmente”-----

13 II.- Que en lo referente a las recomendaciones incluidos en los Informes de Auditoría dice la Ley  
14 8292, Ley General de Control Interno, en su artículo, dice del texto. “[...] **Deberes del jerarca y**  
15 **de los titulares subordinados en el sistema de control interno.** En materia de control interno, al  
16 jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes  
17 deberes: [...] c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y  
18 disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la  
19 auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”, no  
20 implantar las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría, eventualmente podrían  
21 derivar en responsabilidad administrativa y civil, en los términos contenidos en la norma de  
22 referencia, artículo 39 párrafo cuarto, del texto: “[...] Igualmente, cabrá responsabilidad  
23 administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y  
24 las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado,  
25 incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin  
26 perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.”-----

27 III.- Que el estudio de referencia correspondiente al período del año 2005 al año 2015, tuvo  
28 como objetivo: “Verificar que el pago de pluses salariales por prohibición y dedicación  
29 exclusiva se ajuste al marco normativo aplicable y se garantice el correcto uso de los fondos  
30 públicos bajo la administración del Gobierno Local”, indicando en sus Conclusiones; “[...]”

1 *sobre la aplicación de los pluses salariales por prohibición y dedicación exclusiva [...]*  
2 *evidenció la existencia de posibles reconocimientos y pagos por estos conceptos que podría*  
3 *estar al margen de la normativa jurídica que regula la materia y que ameritan, por parte de las*  
4 *autoridades municipales, la realización de acciones respectivas a fin de determinar si*  
5 *corresponde recuperar sumas pagadas sin sustento jurídico y análisis de las actuaciones de los*  
6 *funcionarios que derivaron los actos administrativos que originaron dicho reconocimiento y*  
7 *pagos regulares”*. -----

8 IV.- Que lo indicado en las conclusiones, en el Informe de Auditoría Interna de referencia,  
9 eventualmente podría configurar elementos que requieran declarar la nulidad absoluta y  
10 manifiesta de los actos, que otorgaron derechos en la esfera patrimonial de funcionarios  
11 municipales, en la figura de pluses salariales. En este punto es importante indicar de  
12 conformidad con lo dispuesto en el artículo 183.3 de la Ley General de la Administración  
13 Pública (LGAP) y el principio de intangibilidad de los actos propios, que postula que la  
14 Administración, no puede anular de oficio los actos que haya emitido y que sean declaratorios de  
15 derechos, en tanto, para ello, debe recurrir al proceso judicial de lesividad o en su defecto, como  
16 en el caso que nos ocupa, al procedimiento regulado en el artículo 173 de la LGAP, de  
17 excepción al principio de referencia, que permite a la Administración anular actos propios  
18 declaratorios de derechos en la vía administrativa, sin recurrir al proceso judicial de lesividad,  
19 siempre que se trate de actos que posean vicios de nulidad absoluta, evidente y manifiesta.-----

20 Siendo el procedimiento contenido en el artículo 173 de la LGAP, una potestad excepcional, en  
21 virtud de la cual se anula un derecho sin recurrir a un proceso judicial, en salvaguarda de los  
22 derechos e intereses de los administrados, que se verán afectados con la anulación del acto, se les  
23 debe asegurar el ejercicio legítimo y efectivo del derecho de defensa, cumpliendo con todos los  
24 principios y garantías del debido proceso, contenidos en el Procedimiento Administrativo,  
25 regulado en el Libro Segundo de la LGAP. -----

26 V.- Que uno de los requisitos formales a los cuales debe sujetarse la Administración, y de cuyo  
27 cumplimiento depende la validez del acto final anulatorio, es el relativo a la competencia: la  
28 potestad anulatoria debe ser ejercida por el órgano superior supremo de la jerarquía  
29 administrativa correspondiente, según los términos dispuestos en el inciso 2) del artículo 173 de  
30 referencia, siendo en las Municipalidades, el Concejo Municipal. -----

1 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

2 1.- Nombrar como Órgano del Procedimiento Administrativo, a efectos de determinar la eventual  
3 nulidad absoluta y manifiesta, de los actos administrativos que declararon derechos, en la esfera  
4 patrimonial de los funcionarios municipales, contenidos en el Informe de Auditoría “Auditoría  
5 de Carácter Especial Realizada Sobre el Reconocimiento y Pago de Pluses Salariales por  
6 Prohibición y Dedicación Exclusiva”, en la figura de pluses salariales de Prohibición y  
7 Dedicación Exclusiva, al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo; en el marco de la  
8 contratación administrativa que ostenta de Asesoría de este Concejo Municipal.-----

9 2.- En el presente acto trasladar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo, en sobre  
10 cerrado con carácter de confidencialidad que el mismo tiene, el texto del informe completo de  
11 Auditoría Interna AI-E-05-2018 denominada “Auditoría de Carácter Especial Realizada Sobre el  
12 Reconocimiento y Pago de Pluses Salariales por Prohibición y Dedicación Exclusiva”, y el  
13 informe legal rendido por la Lic. Ortiz Recio de la empresa Asesora Legal contratada al efecto,  
14 así como las aclaraciones solicitadas a dicha empresa y el expediente administrativo certificado  
15 de cada uno de los funcionarios involucrados en dicho estudio.-----

16 3.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.-----

17 4.- Notificar a la Sra. Sheirys Villalobos Campos, Auditora Interna.-----

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
19 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----

21 - El señor El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-AM-73-2020  
22 de la Administración, referente a los Proyectos de Convenios de Cooperación denominados  
23 "Somos San Isidro". Conocido en la S.O. 27-2020 del 04 de mayo 2020.-----

24 **ACUERDO N. 317-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**-----

26 I.- Que la Señora Alcaldesa Lidieth Hernández González; tramitó en Sesión Ordinaria No 27-  
27 2020, de fecha 04 mayo del 2020 mediante oficio MSIH-AM-73 los Convenios de Cooperación,  
28 en el marco del proyecto “SOMOS SAN ISIDRO” enfocados en apoyar y promover el consumo  
29 en el comercio local, en medio de la crisis económica que provoca la pandemia del COVID 19.

30 II.- Que este documento y convenios se dejaron de análisis, en los términos contenidos en el

1 acta: “[...] Acuerdo N. 295-2020 El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:  
2 27 I.- Dejar de análisis el oficio MSIH-AM-73-2020 de la Administración, referente a  
3 presentación de dos (2) Proyectos de Convenios de Cooperación denominados "Somos San  
4 Isidro". Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que remita la documentación y  
5 el convenio de cooperación entre la Municipalidad San Isidro de Heredia y los señores Johan  
6 Mora y Michael León.” -----

7 III.- Que el primer convenio, se denomina: “Convenio de cooperación entre la Municipalidad de  
8 San Isidro de Heredia y el Sr. Johan Mora Castro para apoyo al comercio local”, y conforme al  
9 contenido de la cláusula séptima, es gratuito y no genera obligaciones de carácter pecuniario  
10 entre las partes. Dice el convenio: -----

11 *Entre nosotros ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor, casada una vez, vecina de*  
12 *San Isidro de Heredia, cédula de identidad cuatro – cero ciento cincuenta – cero seiscientos*  
13 *cincuenta y siete, en calidad de ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE*  
14 *HEREDIA, cédula jurídica 3-014-042093-07, nombrada en el cargo según Resolución del*  
15 *Tribunal Supremo de Elecciones No. 1282-E11-2020 de las diez horas y diez minutos del*  
16 *veintiuno de febrero de dos mil veinte, para el período comprendido entre el primero de mayo de*  
17 *dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, publicado en La Gaceta No. 41 del*  
18 *dos de marzo de dos mil veinte (en adelante LA MUNICIPALIDAD) y el señor JOHAN MORA*  
19 *CASTRO, mayor, casado, Ingeniero en Computación e Informática, cédula de identidad número*  
20 *uno – mil doscientos veintiocho, cero cero noventa y seis (en adelante el COLABORADOR),*  
21 *hemos convenido en suscribir el presente "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA*  
22 *MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y JOHAN MORA CASTRO PARA APOYO*  
23 *AL COMERCIO LOCAL" que se registrá por las siguientes consideraciones y cláusulas:*

24 *CONSIDERANDO*-----

25 I. *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la*  
26 *administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, está a cargo de las*  
27 *municipalidades, las cuales deben procurar la satisfacción de las necesidades de quienes*  
28 *habiten dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales.*

29 II. *Que con la emergencia nacional y mundial generada por la enfermedad del COVID-19*  
30 *durante el año 2020, algunas de las personas que realizan actividades comerciales en el cantón*

1 de San Isidro bajo diversas modalidades de prestación, han visto disminuidos sus ingresos, en  
2 perjuicio de sus familias y los encadenamientos laborales generados por la actividad, siendo  
3 esta una problemática que incide directamente en el bienestar general de la población isidreña.

4 III. Que existen iniciativas privadas que pretenden incentivar el uso de herramientas  
5 tecnológicas en el cantón para la promoción de actividades comerciales, conociéndose en este  
6 caso la propuesta presentada por el Sr. Johan Mora Castro donde se pretende que de forma  
7 voluntaria y gratuita, los comercios que se encuentren en el cantón de San Isidro, puedan  
8 promocionar y vender sus productos mediante una plataforma web desarrollada y administrada  
9 por su persona. -----

10 IV. Que en momentos en que se vive la emergencia nacional generada por la enfermedad del  
11 COVID-19, se consideran claves las alianzas público-privadas que puedan desarrollarse  
12 tendientes al impulso de las actividades económicas que más se han visto impactadas, alianzas  
13 que se encuentran previstas en el artículo 4, inciso f) del Código Municipal, donde se dispone  
14 que al amparo de la autonomía municipal, los gobiernos locales pueden “concertar, con  
15 personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el  
16 cumplimiento de sus funciones.”. -----

17 V. Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro, aprobó el presente  
18 convenio y autorizó su suscripción por parte de la Alcaldía Municipal mediante acuerdo No.  
19 \_\_\_\_-2020, adoptado en Sesión Ordinaria No. \_\_\_\_-2020, celebrada el \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de  
20 2020. -----

21 En atención a lo anterior, procedemos a continuación a definir las cláusulas que regirán el  
22 presente convenio: -----

23 **CLAUSULADO**-----

24 **PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio de Cooperación tiene por  
25 finalidad el impulso de actividades comerciales desarrolladas en el cantón de San Isidro de  
26 Heredia mediante la utilización voluntaria y gratuita de la plataforma  
27 <https://sanisidro.oriolmarket.com> por parte de los patentados del cantón, para la promoción y  
28 venta de sus productos. -----

29 **SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** Téngase el presente  
30 documento, como un convenio administrativo de cooperación, con fundamento en los artículos 4

1 inciso f), y 13 inciso e) de Código Municipal. -----

2 *TERCERO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA. Para*  
3 *el cumplimiento del objeto del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD adquiere los siguientes*  
4 *compromisos: -----*

5 1. *Publicitar por medio de sus redes sociales u otros medios digitales, la utilización de la*  
6 *plataforma <https://sanisidro.oriolmarket.com> por parte de los patentados del cantón de San*  
7 *Isidro para la promoción y/o venta de sus productos y servicios en línea, así como el impulso de*  
8 *los encadenamientos productivos. -----*

9 2. *Publicitar por medio de sus redes sociales u otros medios digitales, la utilización de la*  
10 *plataforma <https://sanisidro.oriolmarket.com> por parte de los habitantes del cantón de San*  
11 *Isidro, con tal de impulsar el consumo local. -----*

12 3. *Brindar información no personal al COLABORADOR, de los comercios en el cantón de*  
13 *San Isidro que cuenten con licencia comercial, para que únicamente estos sean incorporados a*  
14 *la plataforma. -----*

15 *CUARTO: COMPROMISOS DEL COLABORADOR. Que la parte del presente convenio que se*  
16 *ha denominado como EL COLABORADOR adquiere los siguientes compromisos para el*  
17 *cumplimiento del objeto contractual: -----*

18 1. *Poner a disposición de los patentados del cantón de San Isidro de forma gratuita la*  
19 *plataforma <https://sanisidro.oriolmarket.com> por medio de la cual quienes realizan actividades*  
20 *comerciales en el cantón, puedan promocionar y vender sus productos y ofrecer sus servicios.*

21 2. *Asesorar a los patentados del cantón de San Isidro en la utilización de la plataforma*  
22 *<https://sanisidro.oriolmarket.com> de forma gratuita, durante el tiempo que dure el plazo de*  
23 *ejecución del presente convenio. -----*

24 3. *Administrar de forma directa la plataforma <https://sanisidro.oriolmarket.com> sin ningún*  
25 *compromiso económico o técnico para LA MUNICIPALIDAD.-----*

26 4. *Incluir en la plataforma <https://sanisidro.oriolmarket.com> únicamente aquellas*  
27 *actividades en el cantón de San Isidro que cuenten con licencia comercial otorgada por LA*  
28 *MUNICIPALIDAD, lo cual deberá verificarse previa comunicación con el Departamento de*  
29 *Rentas y Cobranzas. -----*

30 5. *Informar a LA MUNICIPALIDAD de forma semanal -al menos-, los comercios que se*

1 *vayan incorporando a la plataforma <https://sanisidro.oriolmarket.com> con tal de que esta*  
2 *mantenga actualizados los listados y así lo publicite en sus redes sociales.-----*  
3 *Finalmente, El COLABORADOR acepta de forma expresa, que ostenta la capacidad técnica y*  
4 *jurídica para administrar de forma directa la plataforma <https://sanisidro.oriolmarket.com> y*  
5 *adquirir los compromisos indicados en el presente convenio. -----*  
6 *QUINTO: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES. El presente convenio por su propia*  
7 *naturaleza, no generará ningún tipo de relación laboral ni comercial entre LA*  
8 *MUNICIPALIDAD y el COLABORADOR, sino únicamente de cooperación. Asimismo, las*  
9 *responsabilidades derivadas de la ejecución del presente convenio, se limitarán a la naturaleza*  
10 *de los compromisos que cada una de las partes asume, lo que implica que cualquier uso*  
11 *inadecuado de la plataforma <https://sanisidro.oriolmarket.com> por parte del COLABORADOR*  
12 *será únicamente imputable a su persona. -----*  
13 *SEXTO: SUJETOS RESPONSABLES DEL CONVENIO. Que para el seguimiento de los*  
14 *compromisos adquiridos en el presente convenio, se designan como sujetos responsables de su*  
15 *ejecución a las siguientes personas:-----*  
16 *1. Por parte de LA MUNICIPALIDAD, téngase a la Lic. Irene Azofeifa Cordero, en*  
17 *condición de Coordinadora del Departamento de Rentas y Cobranzas, o quien en su lugar ocupe*  
18 *el cargo, la cual podrá ser contactada al correo electrónico [irene.azofeifa@sanisidro.go.cr](mailto:irene.azofeifa@sanisidro.go.cr) o al*  
19 *teléfono 2268-8104, ext. 110. -----*  
20 *2. Por parte del COLABORADOR, téngase como responsable al Sr. Johan Mora Castro en*  
21 *su título personal, el cual podrá ser contactado al correo electrónico*  
22 *[johan.mora@orioltech.com](mailto:johan.mora@orioltech.com)-----*  
23 *SÉPTIMO: GRATUIDAD DEL CONVENIO. La suscripción del presente convenio por su propia*  
24 *naturaleza, se tiene a título gratuito, en el tanto los compromisos adquiridos por ambas partes,*  
25 *más allá de la utilización propia de sus recursos, no genera obligaciones de carácter pecuniario*  
26 *entre las suscribientes. -----*  
27 *OCTAVO: DE LA REVOCACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO. Los suscribientes se*  
28 *reservan el derecho de revocar de forma unilateral el presente convenio, ante la concurrencia*  
29 *de eventos que puedan catalogarse como caso fortuito o fuerza mayor, según comunicación*  
30 *formal que contenga la debida justificación. En tal caso, la revocación del Convenio deberá ser*

1 comunicada formalmente a los personeros de la contraparte, en un plazo de 5 días hábiles  
2 posteriores a la concurrencia del evento. Asimismo, el incumplimiento de los compromisos por  
3 parte de alguna de las partes suscribiente, faculta a la parte no incumplidora a solicitar la  
4 revocación del convenio para lo cual primeramente deberá notificar su intención a la  
5 contraparte mediante memorial debidamente justificado otorgando un plazo de cinco días  
6 hábiles para el descargo respectivo; posterior a ello, de haberse verificado el incumplimiento,  
7 podrá la contraparte tener por resuelto el convenio. -----

8 **NOVENO: DEL PLAZO DEL CONVENIO.** El plazo del presente convenio será de SEIS  
9 MESES, contado desde la fecha de su suscripción. En caso de que resulte necesario ampliar este  
10 plazo para efectos de mantener los compromisos en el tiempo, bastará con la suscripción de una  
11 adenda, quedando por este medio autorizados para tales efectos, sin que dicha prórroga del  
12 plazo contractual pueda superar los seis meses adicionales.-----

13 **DÉCIMO: NO EXCLUSIVIDAD.** Para el presente convenio no existe compromiso de  
14 exclusividad. Ello implica, que las partes aceptan que sus contrapartes suscriban convenios  
15 similares, incluso con identidad en el objeto contractual, con otros sujetos de derecho público o  
16 privado, que mantengan intereses y necesidades similares.-----

17 **DÉCIMO PRIMERO: DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.** Para la formalización del  
18 presente convenio, bastará la firma efectiva en cada una de sus páginas, por lo que no se  
19 supeditan sus efectos a acto formal ulterior, no siendo necesario someterlos al trámite de  
20 refrendo interno según lo dispuesto en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones  
21 de la Administración Pública (Resolución R-CO-44-2007 de las nueve horas del once de octubre  
22 de dos mil siete, de la Contraloría General de la República). El Convenio consta de dos  
23 ejemplares originales con idéntico valor legal, los cuales se entregan en este acto a las dos  
24 partes suscriptoras, bajo presunción de recibido contra la firma del mismo.-----

25 **DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIONES.** Que como lugar para atender notificaciones, la  
26 MUNICIPALIDAD ofrece su domicilio social, sea 100 metros al sur de la esquina suroeste del  
27 templo católico de San Isidro de Heredia. Por su parte, EL COLABORADOR, ofrece para tales  
28 efectos el correo electrónico johan.mora@orioltech.com.-----

29 **ES TODO.** Firmamos en San Isidro de Heredia a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil  
30 veinte. -----

1 IV.- Que en cuanto la posibilidad de suscribir convenios, como los que solicita la Alcaldía  
 2 Municipal, el artículo 2 del Código Municipal; indica: “[...] La Municipalidad es una persona  
 3 jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar  
 4 todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.”; el artículo 12 establece que el  
 5 Gobierno Municipal se compone por: “[...] un cuerpo deliberativo llamado Concejo Municipal,  
 6 integrado por los Regidores, Alcalde y Suplente, todos de elección popular.”, dentro de sus  
 7 atribuciones, contenidas en el artículo 13, inciso e): “[...] Celebrar convenios”; correspondiendo  
 8 al Alcalde Municipal, suscribir dichos convenios, en razón a las atribuciones, contenidas en el  
 9 artículo 17, inciso n): “[...] Ostentar la representación legal de la Municipalidad, con las  
 10 facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal”.-----

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

12 1.- Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández Gonzales, suscribir en el marco del proyecto  
 13 “SOMOS SAN ISIDRO” enfocado en apoyar y promover el consumo en el comercio local, en  
 14 medio de la crisis económica que provoca la pandemia del COVID 19; el convenio denominado  
 15 “Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y Johan Mora Castro  
 16 para apoyo al comercio local” y que consta anteriormente en el considerando.-----

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
 18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

20 **ACUERDO N. 318-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

21 **Considerando**-----

22 I.- Que la Señora Alcaldesa Lidieth Hernández González; tramitó en Sesión Ordinaria No 27-  
 23 2020, de fecha 04 mayo del 2020 mediante oficio MSIH-AM-73-los Convenios de Cooperación,  
 24 en el marco del proyecto “SOMOS SAN ISIDRO” enfocados en apoyar y promover el consumo  
 25 en el comercio local, en medio de la crisis económica que provoca la pandemia del COVID 19.

26 II.- Que este documento y convenios se dejaron de análisis, en los términos contenidos en el  
 27 acta: “[...] Acuerdo N. 295-2020 El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:  
 28 27 1.- Dejar de análisis el oficio MSIH-AM-73-2020 de la Administración, referente a  
 29 presentación de dos (2) Proyectos de Convenios de Cooperación denominados "Somos San  
 30 Isidro". Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que remita la documentación y

1 *el convenio de cooperación entre la Municipalidad San Isidro de Heredia y los señores Johan*  
2 *Mora y Michael León.”-----*

3 III.- Que el segundo convenio, se denomina: “Convenio de cooperación entre la Municipalidad  
4 de San Isidro de Heredia y el Sr. Michael León Delgado para apoyo al comercio local” y  
5 conforme al contenido de la cláusula séptima, es gratuito y no genera obligaciones de carácter  
6 pecuniario entre las partes. Dice el convenio. -----

7 *Entre nosotros ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor, casada una vez, vecina de*  
8 *San Isidro de Heredia, cédula de identidad cuatro – cero ciento cincuenta – cero seiscientos*  
9 *cincuenta y siete, en calidad de ALCALDESA de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE*  
10 *HEREDIA, cédula jurídica 3-014-042093-07, nombrada en el cargo según Resolución del*  
11 *Tribunal Supremo de Elecciones No. 1282-E11-2020 de las diez horas y diez minutos del*  
12 *veintiuno de febrero de dos mil veinte, para el período comprendido entre el primero de mayo de*  
13 *dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, publicado en La Gaceta No. 41 del*  
14 *dos de marzo de dos mil veinte (en adelante LA MUNICIPALIDAD) y el señor MICHAEL LEÓN*  
15 *DELGADO, mayor, soltero, relacionista público y periodista, vecino de San José de San Isidro*  
16 *de Heredia, cédula de identidad número uno – mil trescientos sesenta y uno- cero seiscientos*  
17 *doce (en adelante el COLABORADOR), hemos convenido en suscribir el presente "CONVENIO*  
18 *DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y*  
19 *MICHAEL LEÓN DELGADO PARA APOYO AL COMERCIO LOCAL" que se registrá por las*  
20 *siguientes consideraciones y cláusulas: -----*

21 *CONSIDERANDO-----*

22 I. *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la*  
23 *administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, está a cargo de las*  
24 *municipalidades, las cuales deben procurar la satisfacción de las necesidades de quienes*  
25 *habiten dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales. -----*

26 II. *Que con la emergencia nacional y mundial generada por la enfermedad del COVID-19*  
27 *durante el año 2020, algunas de las personas que realizan actividades comerciales en el cantón*  
28 *de San Isidro bajo diversas modalidades de prestación, han visto disminuidos sus ingresos, en*  
29 *perjuicio de sus familias y los encadenamientos laborales generados por la actividad, siendo*  
30 *esta una problemática que incide directamente en el bienestar general de la población isidreña.*

1 *III. Que existen iniciativas privadas que pretenden incentivar el uso de herramientas*  
2 *tecnológicas en el cantón para la promoción de actividades comerciales, conociéndose en este*  
3 *caso la propuesta presentada por el Sr. Michael León Delgado donde pretende apoyar con la*  
4 *creación de producción audiovisual tendiente a destacar las propuestas de bienes y servicios de*  
5 *forma voluntaria y gratuita.*-----  
6 *IV. Que en momentos en que se vive la emergencia nacional generada por la enfermedad del*  
7 *COVID-19, se consideran claves las alianzas público-privadas que puedan desarrollarse*  
8 *tendientes al impulso de las actividades económicas que más se han visto impactadas, alianzas*  
9 *que se encuentran previstas en el artículo 4, inciso f) del Código Municipal, donde se dispone*  
10 *que al amparo de la autonomía municipal, los gobiernos locales pueden “concertar, con*  
11 *personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el*  
12 *cumplimiento de sus funciones.”.*-----  
13 *V. Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro, aprobó el presente*  
14 *convenio y autorizó su suscripción por parte de la Alcaldía Municipal mediante acuerdo No.*  
15 *\_\_\_\_-2020, adoptado en Sesión Ordinaria No. \_\_\_\_-2020, celebrada el \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de*  
16 *2020.*-----  
17 *En atención a lo anterior, procedemos a continuación a definir las cláusulas que regirán el*  
18 *presente convenio:*-----  
19 *CLAUSULADO*-----  
20 *PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio de Cooperación tiene por*  
21 *finalidad el impulso de actividades comerciales desarrolladas en el cantón de San Isidro de*  
22 *Heredia mediante la prestación de servicios de producción audiovisual a favor de los y las*  
23 *comerciantes que cuenten con licencia comercial; ello con la intención de promocionar y*  
24 *destacar las propuestas comerciales, existentes incentivando el consumo de lo local.*-----  
25 *SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO. Téngase el presente*  
26 *documento, como un convenio administrativo de cooperación, con fundamento en los artículos 4*  
27 *inciso f), y 13 inciso e) de Código Municipal.*-----  
28 *TERCERO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA. Para*  
29 *el cumplimiento del objeto del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD adquiere los siguientes*  
30 *compromisos:*-----

- 1 1. *Publicitar por medio de sus redes sociales u otros medios digitales, los servicios de*  
2 *producción audiovisual que ha de prestar EL COLABORADOR a favor de aquellos comercios*  
3 *dentro del cantón de San Isidro de Heredia, que cuenten con licencia comercial emitida por LA*  
4 *MUNICIPALIDAD. -----*
  - 5 2. *Publicitar por medio de sus redes sociales u otros medios digitales, los productos*  
6 *audiovisuales desarrollados por EL COLABORADOR al amparo del presente convenio*
  - 7 3. *Brindar información no personal al COLABORADOR, de los comercios en el cantón de*  
8 *San Isidro que cuenten con licencia comercial, para que únicamente estos sean beneficiarios de*  
9 *los servicios. -----*
  - 10 4. *LA MUNICIPALIDAD se reserva la facultad de no publicitar por los medios indicados*  
11 *aquellas producciones audiovisuales que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres,*  
12 *que incentiven el consumo de bebidas alcohólicas o cigarrillos o aquellas que vayan en contra*  
13 *de las actividades previamente autorizadas por LA MUNICIPALIDAD mediante la respectiva*  
14 *licencia comercial. -----*
- 15 *CUARTO: COMPROMISOS DEL COLABORADOR. Que la parte del presente convenio que se*  
16 *ha denominado como EL COLABORADOR adquiere los siguientes compromisos para el*  
17 *cumplimiento del objeto contractual:*
- 18 1. *Poner a disposición de los patentados y patentadas del cantón de San Isidro de forma*  
19 *gratuita y voluntaria, servicios de producción audiovisual (pre-producción, producción y post-*  
20 *producción) con tal de destacar las propuestas de valor de cada actividad comercial.*
  - 21 2. *Llevar a cabo de forma directa o con personal de apoyo, la labor de grabación y edición*  
22 *de las piezas audiovisuales según las necesidades de cada patentado o patentada, con el fin de*  
23 *publicarlas en las redes sociales de LA MUNICIPALIDAD y así dar a conocer los bienes y*  
24 *servicios que estén dentro de su catálogo. -----*
  - 25 3. *No requerir a los patentados y patentadas del cantón, ninguna suma dineraria como*  
26 *contraprestación a los servicios de producción audiovisual que se realicen al amparo del*  
27 *presente convenio. -----*
  - 28 4. *Prestar estos servicios únicamente a aquellas actividades en el cantón de San Isidro que*  
29 *cuenten con licencia comercial otorgada por LA MUNICIPALIDAD, lo cual deberá verificarse*  
30 *previa comunicación con el Departamento de Rentas y Cobranzas. -----*

1 5. *Informar a LA MUNICIPALIDAD de forma semanal -al menos-, los comercios que*  
2 *hayan manifestado su intención de incorporarse al proyecto, con tal de que esta mantenga*  
3 *actualizados los listados y así lo publicite en sus redes sociales.-----*  
4 *Finalmente, El COLABORADOR acepta de forma expresa, que ostenta la capacidad técnica y*  
5 *jurídica para prestar los servicios de producción audiovisual y adquirir los compromisos*  
6 *indicados en el presente convenio. -----*  
7 *QUINTO: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES. El presente convenio por su propia*  
8 *naturaleza, no generará ningún tipo de relación laboral ni comercial entre LA*  
9 *MUNICIPALIDAD y el COLABORADOR, sino únicamente de cooperación. Asimismo, las*  
10 *responsabilidades derivadas de la ejecución del presente convenio, se limitarán a la naturaleza*  
11 *de los compromisos que cada una de las partes asume, lo que implica que cualquier uso*  
12 *inadecuado del material audiovisual por parte del COLABORADOR será únicamente imputable*  
13 *a su persona. -----*  
14 *SEXTO: SUJETOS RESPONSABLES DEL CONVENIO. Que para el seguimiento de los*  
15 *compromisos adquiridos en el presente convenio, se designan como sujetos responsables de su*  
16 *ejecución a las siguientes personas:-----*  
17 1. *Por parte de LA MUNICIPALIDAD, téngase a la Lic. Irene Azofeifa Cordero, en*  
18 *condición de Coordinadora del Departamento de Rentas y Cobranzas, o quien en su lugar ocupe*  
19 *el cargo, la cual podrá ser contactada al correo electrónico irene.azofeifa@sanisidro.go.cr o al*  
20 *teléfono 2268-8104, ext. 110. -----*  
21 2. *Por parte del COLABORADOR, téngase como responsable al Sr. Michael León Delgado*  
22 *en su título personal, el cual podrá ser contactado al correo electrónico*  
23 *leon\_michael05@hotmail.com-----*  
24 *SÉPTIMO: GRATUIDAD DEL CONVENIO. La suscripción del presente convenio por su propia*  
25 *naturaleza, se tiene a título gratuito, en el tanto los compromisos adquiridos por ambas partes,*  
26 *más allá de la utilización propia de sus recursos, no genera obligaciones de carácter pecuniario*  
27 *entre las suscribientes. -----*  
28 *OCTAVO: DE LA REVOCACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO. Los suscribientes se*  
29 *reservan el derecho de revocar de forma unilateral el presente convenio, ante la concurrencia*  
30 *de eventos que puedan catalogarse como caso fortuito o fuerza mayor, según comunicación*

1 *formal que contenga la debida justificación. En tal caso, la revocación del Convenio deberá ser*  
2 *comunicada formalmente a los personeros de la contraparte, en un plazo de 5 días hábiles*  
3 *posteriores a la concurrencia del evento. Asimismo, el incumplimiento de los compromisos por*  
4 *parte de alguna de las partes suscribiente, faculta a la parte no incumplidora a solicitar la*  
5 *revocación del convenio para lo cual primeramente deberá notificar su intención a la*  
6 *contraparte mediante memorial debidamente justificado otorgando un plazo de cinco días*  
7 *hábiles para el descargo respectivo; posterior a ello, de haberse verificado el incumplimiento,*  
8 *podrá la contraparte tener por resuelto el convenio. -----*

9 *NOVENO: DEL PLAZO DEL CONVENIO. El plazo del presente convenio será de SEIS*  
10 *MESES, contado desde la fecha de su suscripción. En caso de que resulte necesario ampliar este*  
11 *plazo para efectos de mantener los compromisos en el tiempo, bastará con la suscripción de una*  
12 *adenda, quedando por este medio autorizados para tales efectos, sin que dicha prórroga del*  
13 *plazo contractual pueda superar los seis meses adicionales.-----*

14 *DÉCIMO: NO EXCLUSIVIDAD. Para el presente convenio no existe compromiso de*  
15 *exclusividad. Ello implica, que las partes aceptan que sus contrapartes suscriban convenios*  
16 *similares, incluso con identidad en el objeto contractual, con otros sujetos de derecho público o*  
17 *privado, que mantengan intereses y necesidades similares.-----*

18 *DÉCIMO PRIMERO: DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO. Para la formalización del*  
19 *presente convenio, bastará la firma efectiva en cada una de sus páginas, por lo que no se*  
20 *supeditan sus efectos a acto formal ulterior, no siendo necesario someterlos al trámite de*  
21 *refrendo interno según lo dispuesto en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones*  
22 *de la Administración Pública (Resolución R-CO-44-2007 de las nueve horas del once de octubre*  
23 *de dos mil siete, de la Contraloría General de la República). El Convenio consta de dos*  
24 *ejemplares originales con idéntico valor legal, los cuales se entregan en este acto a las dos*  
25 *partes suscriptoras, bajo presunción de recibido contra la firma del mismo.-----*

26 *DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIONES. Que como lugar para atender notificaciones, la*  
27 *MUNICIPALIDAD ofrece su domicilio social, sea 100 metros al sur de la esquina suroeste del*  
28 *templo católico de San Isidro de Heredia. Por su parte, EL COLABORADOR, ofrece para tales*  
29 *efectos el correo electrónico [leon\\_michael05@hotmail.com](mailto:leon_michael05@hotmail.com).-----*

30 *ES TODO. Firmamos en San Isidro de Heredia a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil*

1 *veinte.* -----

2 IV.- Que en cuanto la posibilidad de suscribir convenios, como los que solicita la Alcaldía  
3 Municipal, el artículo 2 del Código Municipal; indica: “[...] La Municipalidad es una persona  
4 jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar  
5 todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.”; el artículo 12 establece que el  
6 Gobierno Municipal se compone por: “[...] un cuerpo deliberativo llamado Concejo Municipal,  
7 integrado por los Regidores, Alcalde y Suplente, todos de elección popular.”, dentro de sus  
8 atribuciones, contenidas en el artículo 13, inciso e): “[...] Celebrar convenios”; correspondiendo  
9 al Alcalde Municipal, suscribir dichos convenios, en razón a las atribuciones, contenidas en el  
10 artículo 17, inciso n): “[...] Ostentar la representación legal de la Municipalidad, con las  
11 facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal”.-----

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

13 1.- Autorizar a la Acaldesa Lidieth Hernández Gonzales, suscribir en el marco del proyecto  
14 “SOMOS SAN ISIDRO” enfocado en apoyar y promover el consumo en el comercio local, en  
15 medio de la crisis económica que provoca la pandemia del COVID 19; el convenio denominado  
16 “Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y el Sr. Michael  
17 León Delgado para apoyo al comercio local” y que consta anteriormente en el considerando.-----

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
19 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

21 - El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas retoma el Proyecto de Ley N°21.922 “Ley  
22 para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante la  
23 Emergencia Nacional por la pandemia de Covid-19.”-----

24 **ACUERDO N. 319-2020** El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**-----

26 I.- Que se conoce la consulta de la Asamblea Legislativa sobre el texto sustitutivo del Expediente  
27 N°21.922, “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las  
28 Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la pandemia de COVID-19”, el cual fue  
29 aprobado en primer debate el día jueves 30 de abril de 2020.-----

30 II.- Que se realiza el siguiente análisis de los artículos que conforman la ley de cita: -----

1 Artículo 1: Refuerza lo dispuesto, en cuanto a la transferencia, contenida en el artículo 5 de la  
2 Ley N.º8114, “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias,”; a las Municipalidades, del  
3 impuesto único a los combustibles. No obstante, la obligatoriedad, para Hacienda y Tesorería,  
4 contenida en dicho artículo; de girar la transferencia, deben las Municipalidades tener claro que  
5 la disminución en el consumo de combustibles, implicará una disminución en la transferencia de  
6 dichos fondos y que al respecto no se dice nada en el artículo.-----

7 Artículo 2 y 3. Disminuye a la mitad las transferencias contenida en la Ley de Bienes Inmuebles,  
8 para los años 2020 y 2021; que las Municipalidades deben realizar al Órgano de Normalización  
9 Técnica y Junta Administrativa del Registro Nacional, suman en su conjunto un 2% de lo  
10 ingresado por concepto de dicho tributo; 2 millones por cada mil. Para el caso específico de la  
11 Municipalidad de San Isidro sería un valor ligeramente menor a los 20 millones de colones que  
12 podría disponer para gastos administrativos o proyectos, en síntesis montos pocos significativos.

13 Artículo 4. Dispone un aumento del 10% actual al 40%, para los años 2020 y 2021, que se puede  
14 utilizar por las Municipalidades, de los ingresos de bienes inmuebles para gastos administrativos  
15 o aplicar en los servicios de agua, cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin que  
16 signifique la creación de plazas nuevas. Ante una disminución en el ingreso tributario de las  
17 Municipalidades, provocado por la pandemia del COVID 19 y siendo que algunas normas  
18 determinan límites al gasto administrativo siendo el de mayor peso las remuneraciones (planilla),  
19 esta norma permitiría financiar los servicios de referencia, la planilla y mantener la estructura  
20 actual en las Municipalidades, sin realizar despidos, no obstante, per se, no significa mejora en  
21 el ingreso municipal o posibilidades de desarrollar más obra pública.-----

22 Artículo 5. Dispone un aumento del 40% actual al 50% (Artículo 102 Código Municipal), para  
23 los años 2020 y 2021, del total del ingreso ordinario, que se puede utilizar por las  
24 Municipalidades, para financiar gastos administrativos o aplicar en los servicios de agua,  
25 cementerios, seguridad y gestión integral de residuos; sin que signifique la creación de plazas  
26 nuevas. Ante una disminución en el ingreso tributario de las Municipalidades, provocado por la  
27 pandemia del COVID 19 y siendo que algunas normas determinan límites al gasto  
28 administrativo; siendo el principal las remuneraciones (planilla), esta norma permitiría financiar  
29 los servicios de referencia, remuneraciones, mantener la estructura actual en las municipalidades,  
30 sin realizar despidos, no obstante, per se no significa mejora en el ingreso municipal o

1 posibilidades de desarrollar más obra pública.-----

2 Artículo 6. Autoriza a los Bancos del Estado y Banco Popular a ofrecer alternativas de  
3 readecuación de deudas a las Municipalidades y Concejos de Distrito; que demuestren afectación  
4 financiera, que sin duda la tienen todas. En el caso específico de la Municipalidad de San Isidro,  
5 no existen créditos con Bancos públicos o con instituciones del Estado.-----

6 Artículo 7. Se autoriza a las Municipalidades y Concejos de Distrito a utilizar los superávit  
7 específico y libre para aplicar en los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de  
8 residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que requiera el  
9 municipio en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la  
10 pandemia. Esta norma permitiría financiar, con superávit específico y libre, los servicios de  
11 referencia, remuneraciones, mantener la estructura actual en las Municipalidades, sin realizar  
12 despidos, no obstante, per se no significa mejora en el ingreso municipal o posibilidades de  
13 desarrollar más obra pública.-----

14 Artículo 8. Autoriza a las Municipalidades y Concejos de Distrito, para los años 2020 y 2021,  
15 financiar servicios que presenten déficit con fondos de otros servicios una vez cubiertos todos los  
16 gastos de prestación del servicio superavitario, sin que signifique crear plazas. Es este punto, no  
17 obstante, los servicios en San Isidro de Heredia tarifariamente no presentan déficit, en el caso  
18 que se cayera el ingreso en una tasa podría ser de utilizad la autorización.-----

19 Artículo 9. Autoriza a las Municipalidades y Concejos de Distrito, para los años 2020 y 2021,  
20 utilizar los recursos que reciban por transferencias del Gobierno Central, para garantizar la  
21 continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o  
22 cementerio, así como para gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos  
23 por las consecuencias económicas de la pandemia; con excepción de las transferencias por  
24 partidas específicas y la trasferencia de la 8114. En el caso de la Municipalidad de San Isidro,  
25 únicamente se tiene la transferencia a la persona joven. -----

26 Artículo 10. Autoriza a las Municipalidades a realizar las contrataciones administrativas,  
27 aplicando la Ley de Contratación vigente y su Reglamento, sin utilizar la plataforma de SICOP,  
28 únicamente registrar la contratación, en tanto el plazo de la declaratoria de emergencia, este  
29 aspecto es importante en razón que se pueden promover concursos de contratación entre los  
30 proveedores del Cantón. También declara a las Municipalidades ubicadas en el grupo c y d del

1 Índice de Gestión Municipal, entre las que se encuentra San Isidro como exentas de pagar la  
2 mensualidad a RACSA del SICOP, que para el caso corresponde a montos poco significativos en  
3 los presupuestos municipales. -----

4 Artículo 11. Deja exenta a las Municipalidades de la aplicación de la regla fiscal, únicamente se  
5 deberá observar en las transferencias realizadas por el Gobierno Central. No obstante que ha  
6 existido por parte del Ministerio de Hacienda y la CGR, una férrea oposición a sacar a las  
7 Municipalidades de la aplicación de la regla fiscal, lo cierto es que los presupuestos municipales  
8 nunca han sumado o suman al déficit fiscal del Gobierno Central y que ya las Municipalidades  
9 están en sus presupuestos sujetos a límites del gasto administrativo, ejemplos: solo pueden  
10 utilizar un porcentaje del ingreso por tasas de los servicios municipales, para aplicar en gasto  
11 administrativo que se ubica alrededor del 10% y un 15% dependiendo de la Municipalidad; solo  
12 pueden utilizar un 40% del ingreso ordinario en gasto administrativa; solo puede utilizar un 10%  
13 del que para muchas municipalidades es su principal rubro de ingresos el IBI, para gasto  
14 administrativo, la transferencia de la 8114, prevé un poco estructura administrativa para la  
15 gestión de la vialidad. -----

16 Artículo 12. Autoriza una moratoria (No una condonación de pago), es decir un aplazamiento de  
17 pago a los licenciatarios de patentes comerciales y de licores, hasta por tres trimestres; a partir  
18 del trimestre en cobro a partir de la declaratoria de emergencia por COVID, con condiciones  
19 como que los impuestos anteriores se encuentren cancelados y que hayan recibido orden de  
20 cierre sanitario por el Ministerio de Salud. -----

21 Artículo 13. Autoriza una moratoria a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria por el  
22 COVID 19 (No una condonación de pago), es decir un aplazamiento de pago para el pago de  
23 tasas, precios e impuestos hasta por tres trimestres, a partir del trimestre en cobro a partir de la  
24 declaratoria de emergencia por COVID 19, únicamente para las personas que demuestren que  
25 efectivamente los afectó el COVID 19. -----

26 Artículo 14. Autoriza a las Municipalidades con Mercados Municipales reducir la tarifa de  
27 arrendamiento. -----

28 Artículo 15. Determina que la Administración municipal, debe presentar un plan para la  
29 aplicación de las moratorias y reducción de tarifa para ser aprobado por el Concejo Municipal,  
30 en el plazo de 15 días después de aprobada la ley; previo aplicar lo dispuesto en los artículos 12,

1 13 y 14, que incluye en cuanto cuales tasas, precios públicos, servicios municipales, impuestos  
2 municipales y cánones por concesión, se habilitará este beneficio, se deberán establecer los  
3 términos y el plazo de aplicación de cada tipo de moratoria y reducción de tarifa, así como los  
4 plazos y medios para la presentación de la solicitud por parte del interesado. Algo importante es  
5 que este plan tendrá que sustentarse en un análisis técnico financiero del presupuesto, aportado  
6 por la administración municipal, para asegurar que no se pone en riesgo la operación del  
7 municipio y la prestación de servicios.-----

8 Artículo 16. Autoriza a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito a ofrecer a los  
9 contribuyentes arreglos de pago o fraccionamientos durante el 2020, hasta por 24 meses para  
10 cancelar las obligaciones. En este punto es importante indicar que ya el artículo 38 del Código de  
11 Normas y Procedimientos Tributarios; permite a las administraciones tributarias de las  
12 Municipalidades, mediante reglamento regular lo concerniente a los fraccionamientos de pago.

13 Artículo 17. Autoriza a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito, ampliar hasta  
14 por tres meses de los beneficios dispuestos en los artículos 12, 13 y 14 de la ley.-----

15 Artículo 18. Indica que las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito, que se acojan al  
16 contenido de la presente ley, deberán divulgar en el cantón el Plan para la aplicación de las  
17 Moratorias y reducción de tarifa-----

18 Artículo 19. Corresponde a una modificación al artículo 88 del Código Municipal, e incluye la  
19 figura de la suspensión temporal de las licencias, hasta por 12 meses; en caso de calamidad  
20 pública. Durante dicho plazo no se cargará el impuesto de patente.-----

21 III.- La estrategia de confinamiento y distanciamiento social, requerida por las autoridades de  
22 salud pública; para enfrentar la emergencia sanitaria que produce el COVID-19, produce una  
23 devastación en lo económico, que sin entrar a analizar cuan profunda y extensa es o será, lo  
24 cierto es que a la fecha existe una fuerte disminución en los ingresos de la mayoría de las  
25 empresas y familias, que son las que pagan los tributos en las municipalidades. No obstante, la  
26 afectación es distinta según la región, sector económico y las particularidades propias de cada  
27 empresa y familia; lo cierto es que ya en mayor o menor medida, hoy, casi todos somos más  
28 pobres. -----

29 IV.- Ninguna Municipalidad en el país se verá exenta de ver disminuidos los ingresos en el 2020-  
30 - y más allá; por un aumento en la mora en el pago de los tributos de las familias y empresas y la

1 disminución en la transferencia de Gobierno Central, para la red vial cantonal (Ley 8114) y  
2 eventualmente por leyes que posibiliten la condonación de tributos municipales, que se podrían  
3 aprobar en la Asamblea Legislativa. La disminución en los ingresos particular e impacto a cada  
4 Municipalidad, dependerá entre otros factores, de: las actividades económicas locales, la  
5 composición social de la población, el ingreso obtenido en el primer trimestre, las reservas de  
6 efectivo que se tengan en superávit libre y específico. Es evidente que las municipalidades de los  
7 cantones de las provincias costeras; en mucho serán los más afectadas. -----

8 V.- En cuanto a la composición de los ingresos, con los que las municipalidades financian su  
9 gestión; según del Cuadro 35 del documento “Presupuestos Públicos 2020; Situación y  
10 Perspectivas; CGR”, los datos promedio serían: -----

11 a. Los ingresos corrientes son la mayor fuente de financiamiento de las Municipalidades  
12 (Clasificados en Ingresos Tributarios e Ingresos no Tributarios), con un 76,7% del presupuesto  
13 total, siendo los más representativos, el impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles  
14 (¢121.486 millones – 26,8%), Patentes municipales (¢112.124 millones – 24,8%) y el ingreso  
15 por la prestación conjunta de los servicios de recolección y disposición de residuos, aseo de vías  
16 y sitios públicos y mantenimiento de parques y obras de ornato (¢90.879 millones – 20,1%). La  
17 anterior composición puede variar de una Municipalidad a otra debido a las actividades  
18 económicas locales y la estructura socioeconómica de cada cantón.-----

19 b. Los ingresos de capital son la segunda fuente de financiamiento con un 18%, siendo casi  
20 la totalidad la transferencia por la Ley 8114, para la atención de la red vial cantonal. La anterior  
21 composición, puede variar de una municipalidad a otra debido a las actividades económicas  
22 locales y la estructura social de cada cantón. Así; en algunas municipalidades rurales, con una  
23 red vial cantonal de muchos kilómetros, la transferencia de capital de la ley 8114, corresponden a  
24 valores promedios cercanos al 40%; en Municipalidades con zonas de alta plusvalía, zonas  
25 industriales y desarrollos urbanos, el impuesto de bienes inmuebles, patentes y a las  
26 construcciones, tienen mayores valores en la composición del ingreso, que los datos promedio.

27 VI.- No todos los ingresos tributarios, no tributarios y por transferencia de las Municipalidades,  
28 pueden ser dispuestos por la administración libremente, a la hora de aplicar los presupuestos  
29 municipales; normas especiales que regulan los tributos y la construcción de los presupuestos  
30 municipales, contienen límites principalmente al gasto administrativo (Aplican como reglas

- 1 fiscales) y direccionan como deben gastarse los ingresos; como ejemplos: -----
- 2 a. Los ingresos por tasas para la prestación de los servicios, solo se pueden utilizar en la  
3 prestación del mismo servicio, en promedio un 10% en gastos administrativo municipal y un  
4 10% para desarrollar el servicio. -----
- 5 b. La transferencia de la Ley 8114, para la red vial cantonal; solo puede aplicarse al gasto  
6 administrativo del departamento encargado de la planificación, mantenimiento y desarrollo vial y  
7 para los proyectos de mantenimiento y mejoras a la red vial cantonal. -----
- 8 c. El impuesto de bienes inmuebles se aplica en un 14% a transferencias que debe realizar la  
9 municipalidad, un 10% en gasto administrativo y el restante para el desarrollo de proyectos y  
10 obras públicas. -----
- 11 VII.- Contrario a los presupuestos del Gobierno Central, que tienen como principal característica  
12 ser deficitarios (Los gastos de gobierno, año tras año, son en mucho superiores a los ingresos por  
13 tributos, lo que ha producido el grave problema del déficit fiscal) y de financiar gasto corriente  
14 con deuda; los presupuestos municipales se aprueban por la Contraloría General de la República,  
15 cuidando que el gasto corriente (Remuneraciones, servicios, materiales y suministros) NUNCA  
16 se financie con gasto de capital o deuda. Las Municipalidades en su dinámica presupuestaria no  
17 han producido ni suman al déficit del Gobierno Central, tampoco lo harán en el futuro; por lo  
18 que haberlas sometido por Ley a la denominada Regla Fiscal, no suma al objetivo nacional de  
19 limitar el crecimiento del gasto corriente del Gobierno Central. -----
- 20 VIII.- El gobierno central para financiar su operación, cuando requiere liquidez, tiene acceso a  
21 los mercados de deuda interna y mediante la emisión de títulos que Hacienda negocia en el  
22 mercado, en pocos días u horas obtiene el dinero que requiere; en el caso de las Municipalidades  
23 esos mecanismos de acceso a los mercados de deuda interna, no aplican; endeudarse o emitir  
24 bonos de deuda, requiere un largo proceso que incluye la autorización de los presupuestos por la  
25 CGR, y se reitera existe una prohibición legal de financiar gasto corriente con deuda.-----
- 26 IX.- Que el proyecto en consulta, no obstante, sus limitaciones (Únicamente disminuye las  
27 transferencias en un 2% del ingreso recaudado del IBI), es el único que plantea disminuciones a  
28 las transferencias que realiza la Municipalidad a otros órganos del estado, es el único que plantea  
29 cambios contenidos en las leyes de los porcentajes para financiar gasto corriente, que permitirán  
30 a las municipalidades mantener sin caer en ilegalidades a la hora de aplicar el gasto las planillas

1 con que cuenta.-----

2 X.- El proyecto en consulta, no obstante, sus limitaciones, es la única alternativa realista,  
3 responsable y sostenible para aplicar mecanismos de apoyo a los administrados.-----

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

5 1.- Manifiestar a la Asamblea Legislativa el apoyo de esta Municipalidad al Expediente N°  
6 21.922, “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las-----  
7 Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la pandemia de COVID-19”.-----

8 2.- Solicitar a los señores Diputados de la República, la aprobación en segundo debate a la mayor  
9 brevedad posible. -----

10 3.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, para que por los medios  
11 correspondientes notifiquen a la Asamblea Legislativa el presenta acuerdo municipal.-----

12 4.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.-----

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilberth  
14 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis  
15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

16 **V.2- Mociones de Regidores y Munícipes**-----

17 - La Regidora Ana Melissa Vindas Orozco presenta la siguiente observación al Acta de la  
18 S.O. 27-2020 del 04 de mayo 2020. -----

19 *La presente es una observación al apartado correspondiente al nombramiento de la Comisiones*  
20 *Permanentes del Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N°27-2020 del lunes 4 de mayo de*  
21 *2020. Considerandos: -----*

22 1. *La Comisión de Hacienda y Presupuesto fue conformada por los compañeros regidores:*  
23 *Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Azofeifa Bolaños. -----*

24 2. *La Comisión de Gobierno y Administración fue conformada por los compañeros antes*  
25 *mencionados. -----*

26 *El artículo 49 de Código Municipal, le otorga la potestad del presidente del Concejo Municipal*  
27 *el Señor Gilbert Acuña Cerdas, la potestad de decidir la integración de las Comisiones*  
28 *Permanentes, dicha integración, debe de realizarse al amparo de la Constitución Política de*  
29 *Costa Rica, Tratados Multilaterales, de las leyes, Jurisprudencia y Políticas Estatales y*  
30 *Políticas Institucionales. Por lo cual, deseo manifiestar los siguientes puntos: -----1. El*

- 1 *artículo 33 de la Constitución Política señala “Toda persona es igual ante la ley y no podrá*  
2 *practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”. Del anterior, se desprende*  
3 *la lesión en cuanto a la igualdad de género en la conformación de las Comisiones antes*  
4 *mencionadas. -----*
- 5 2. *El artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, señala: “Los*  
6 *Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades*  
7 *reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su*  
8 *jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión,*  
9 *opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica,*  
10 *nacimiento o cualquier otra condición social”. Recuerdo que Costa Rica firmo la Convención*  
11 *Americana sobre Derechos Humanos 22 de noviembre de 1969 y 50 años después, tenemos las*  
12 *mujeres que seguir en contra de la discriminación por el sexo. -----*
- 13 3. *La Declaratoria Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la*  
14 *Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de*  
15 *1948, recoge los 30 artículos de Derechos Humanos que se consideran básicos. El artículo 1 de*  
16 *la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos señala “Todos los seres humanos nacen*  
17 *libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben*  
18 *comportarse fraternalmente los unos con los otros”. Aunado a lo anterior el artículo 2 de la*  
19 *misma Declaratoria señala: “Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta*  
20 *Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de*  
21 *cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra*  
22 *condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o*  
23 *internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de*  
24 *un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o*  
25 *sometido a cualquier otra limitación de soberanía”. Es menester, recordar que la vigencia de la*  
26 *norma en Costa Rica, es desde 10 de diciembre de 1948. -----*
- 27 4. *Ley 7142, Ley de la Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, señala en el artículo*  
28 *1: “Es obligación del Estado promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y*  
29 *mujeres en los campos político, económico, social y cultural”. Además, el artículo 2. De la*  
30 *presente Ley indica: “Los poderes e instituciones del Estado están obligados a velar porque la*

1 *mujer no sufra discriminación alguna por razón de su género y que goce de iguales derechos*  
 2 *que los hombres, cualquiera que sea su estado civil, en toda esfera política, económica, social y*  
 3 *cultural, conforme con la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de*  
 4 *discriminación contra la mujer", de las Naciones Unidas, ratificada por Costa Rica en la ley No.*  
 5 *6968 del 2 de octubre de 1984". Por otra parte el artículo 4 indica: "La Defensoría General de*  
 6 *los Derechos Humanos tomará las medidas necesarias y apropiadas para garantizar la igualdad*  
 7 *de oportunidades en favor de la mujer, con el propósito de eliminar la discriminación de ella en*  
 8 *el ejercicio de cargos públicos, en la administración centralizada o descentralizada. -----*  
 9 *(Nota de Sinalevi: Sobre las funciones de la Defensoría de los Derechos Humanos indicadas en*  
 10 *este artículo, véase la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República No.7319 de 17 de*  
 11 *noviembre de 1992, así como los artículos 1,2 y 3 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, N°*  
 12 *7135 del 11 de octubre de 1989)". Esta Ley es homóloga a la Ley que faculta al presidente del*  
 13 *concejo municipal a instaurar las comisiones permanentes por lo cual deben ir de la mano, algo*  
 14 *que no sucedió. -----*

15 5. *La jurisprudencia en cuanto a la conformación de comisiones de la Asamblea Legislativa*  
 16 *es otro rayo de luz para la aclaratoria de respeto a la equidad e igualdad de genero. La*  
 17 *resolución de la Sala Constitucional Voto N° 4819-2003, dado el 30 de mayo de 2003 al ser las*  
 18 *10:52 a.m. indica que: "Se declara con lugar el recurso. Se condena al estado al pago de las*  
 19 *costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los*  
 20 *que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo". Esta sentencia*  
 21 *fue dada, tras la presentación del recurso de inconstitucionalidad de las diputadas Kyra de la*  
 22 *Rosa Alvarado, María Elena Núñez Chaves, María de los Ángeles Viquez Saénz, Joyce Zurcher*  
 23 *Blen, y el diputado Sigifredo Aiza Campos; ya que en 2003 el presidente de la Asamblea*  
 24 *Legislativa conformara las comisiones más relevantes como Asuntos Hacendarios, Asuntos*  
 25 *Agropecuarios, Asuntos Sociales, entre otras con una proporcionalidad inferior o ninguna*  
 26 *representación de las mujeres parlamentarias que ejercían como diputadas en el periodo*  
 27 *respectivo (2003-2004). -----*

28 6. *Política Nacional para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, PIEG 20182030.*  
 29 *En las páginas 38-40 del documento que contiene dicha política creada a través del Instituto*  
 30 *Nacional de la Mujer (INAMU) dice: "... Como señala CEPAL86, a pesar de los procesos de*

1 *democratización sostenidos en América Latina y el Caribe, en los últimos años permanecen*  
2 *vigentes “estructuras institucionales, sociales y culturales que restringen el acceso de las*  
3 *mujeres al ejercicio del poder y a los procesos de adopción de decisiones, así como el acceso a*  
4 *la justicia y a la exigibilidad de sus derechos”. Esto refiere directamente a la participación*  
5 *política, entendida ésta como una amplia gama de actuaciones interconectadas. “Estas van*  
6 *desde la participación en las elecciones y la participación en la discusión de diversos proyectos*  
7 *de ley, hasta la organización de las comunidades por las demandas de mejores condiciones de*  
8 *vida o por el derecho a vivir una vida libre de violencia. En fin, las mujeres actuando,*  
9 *organizándose y ejerciendo ciudadanía activa”. -----*

10 *En términos generales, la lucha por contar con una presencia igualitaria de las mujeres en*  
11 *puestos y espacios de toma de decisiones, procura una representación efectiva de sus intereses y*  
12 *necesidades en todos los ámbitos de la vida pública y en todos los niveles de organización. Por*  
13 *ello ha sido una apuesta estatal en la que han existido avances significativos en los últimos*  
14 *años...Además de la legislación orientada a garantizar la participación paritaria de las mujeres*  
15 *en puestos de elección popular, se emitió jurisprudencia orientada a garantizar también su*  
16 *participación en organizaciones sociales de diversa naturaleza. Estas iniciativas de ley y*  
17 *medidas normativas han ido acompañadas de ingentes esfuerzos por concientizar, sensibilizar e*  
18 *informar a la población general, mediante campañas educativas en medios de comunicación*  
19 *masiva tradicionales y no tradicionales, que abarcan temas diversos en materia de derechos*  
20 *humanos de las mujeres...”. ...Esta ausencia de representación femenina en espacios de toma de*  
21 *decisiones de los gobiernos locales y en el nivel nacional se reproduce en otro tipo de*  
22 *organizaciones sociales... -----*

23 *...La PIEG 2007-2017 se propuso cerrar, en la medida de lo posible, esas brechas estructurales*  
24 *fortaleciendo la participación política de las mujeres en todos los ámbitos y niveles, con el fin de*  
25 *conseguir una democracia paritaria...” Con lo expuesto anteriormente observamos que las*  
26 *comisiones permanentes de este concejo municipal no han sido conformadas acorde con lo*  
27 *establecido en la Política Nacional de igualdad. -----*

28 7. *Y llama aún más la atención que el presidente de este concejo no tome en consideración*  
29 *la Política Municipal de Igualdad y Equidad de Género aprobada bajo el acuerdo N° 861-2017,*  
30 *de la Sesión Ordinaria N° 49-2017 del 24 de julio de 2017; lo que nos puede orientar a la falta*

1 *de conocimiento de nuestro presidente por las directrices estipuladas por el gobierno local al*  
2 *cual representamos. -----*  
3 *Por tanto, si bien el presidente del Concejo tiene discrecionalidad para nombrar los integrantes*  
4 *de las comisiones, según el artículo 49 del Código Municipal; debe hacerlo cumpliendo el*  
5 *principio de igualdad. Dado los puntos expuestos anteriormente deseo que quede en actas mi*  
6 *desconformidad como Regidora Propietaria y sobre todo como mujer de la conformación de las*  
7 *comisiones de Hacienda y Presupuesto y Gobierno y Administración, las cuales fueron*  
8 *constituidas solo por los Regidores Propietarios y no contemplan en ellas el porcentaje mínimo*  
9 *de mujeres que son parte de este concejo municipal; el cual representa el 40% del mismo. -----*  
10 *Esta observación tiene como propósito, que se de la igualdad de acceso a los espacios de tal*  
11 *modo que el concejo municipal de San Isidro de Heredia debe promover el nombramiento de*  
12 *mujeres para que se dé la igualdad de oportunidades en igualdad de condiciones que los*  
13 *hombres, principio que no ha sido cumplido por el Señor Presidente Municipal; por lo que insto*  
14 *al mismo: Sr. Gilbeth Acuña Cerdas a nombrar dentro de estas comisiones a una o al total de*  
15 *las Regidoras que forman parte de este órgano, dado lo que estipula el artículo 37 del*  
16 *Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, Municipalidad San Isidro de Heredia, indica:*  
17 *“... Las comisiones permanentes estarán estrictamente conformadas por al menos tres*  
18 *Regidores del Concejo...”. Esto le da la viabilidad jurídica y moral de incorporar en dichas*  
19 *comisiones a las integrantes; Regidoras de este órgano.-----*

20 - El señor Presidente Gilberth Acuña Cerdas indica que debido a que el permiso para  
21 circular en horas de restricción vence a las 21.30 de la noche se debe dar por terminada esta  
22 Sesión. -----

23 **CLAUSURA**-----

24 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número veintiocho – dos  
25 mil veinte, del once de mayo dos mil veinte al ser las veintiún horas con veinticinco minutos.----

26  
27  
28  
29 \_\_\_\_\_

30 Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_  
Firma de Presidente Municipal